UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 570 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 AGO. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Instituto Invertir; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Instituto Invertir es una asociación sin fines de lucro. Fue fundado reconociendo la importancia de promover el rol de los emprendedores en la economía peruana, diseminando ideas a favor del libre mercado y la cultura emprendedora;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Invertir acordaron suscribir un convenio con el objetivo de establecer mecanismos de mutua colaboración, a efectos de promover el desarrollo del emprendimiento en los jóvenes a través de su Programa EmprendeAhora, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Invertir, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj